



Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de MDL  
Programa EDUCCA – Lancones 2020-2022



## Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lancones



*“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada,*

*con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”*

*Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1*

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES, SULLANA – PIURA  
[www.munilancones.gob.pe](http://www.munilancones.gob.pe)





**Plan Anual de Trabajo 2020**  
"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental  
(EDUCCA MDL 2020-2022)"

## I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lancones (Programa EDUCCA- Lancones).

## II. PRESENTACIÓN

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales. En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental-Agenda Ambiental 2015-2016 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Lancones para el presente año 2020 asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa EDUCCA MDL 2020-2022, con **Ordenanza Municipal N.º 001-2020-MDL**, es por ello que se propone el presente Plan Anual de Trabajo 2020, el cual





**Plan Anual de Trabajo 2020**  
**"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**  
**(EDUCCA MDL 2020-2022)"**

estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Dentro del Distrito de Lancones hemos notado que todavía no se ha podido lograr una concientización adecuada a la población, razón por la cual, la actual gestión municipal del distrito, pensando en el bienestar de la población lanconence y buscando mejorar su calidad de vida y promover la conservación del medio ambiente promueve llevar a cabo durante el presente año el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.

### III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Lancones  
Sub Gerencia de Saneamiento Residuos Sólidos y Gestión Ambiental.

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1 Objetivo General

Implementar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Lancones (Programa EDUCCA MDL 2020-2022) mediante la elaboración del plan anual de trabajo 2020.

#### 4.2 Objetivos Específicos

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con participación activa de la población, en el Distrito de Lancones.
- Implementar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Lancones (Programa EDUCCA MDL 2020-2022) mediante la elaboración del plan anual de trabajo 2020.
- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiera la población del Distrito de Lancones para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del Distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





**Plan Anual de Trabajo 2020**  
"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental  
(EDUCCA MDL 2020-2022)"

## V. MARCO LEGAL

### CONTEXTO NACIONAL

Para la elaboración del presente plan de trabajo anual, se tuvo en consideración el siguiente marco legal vigente:

- **Artículo 2º, de la Constitución Política del Perú.**

Establece que toda persona tiene de derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)**

- ✓ **Artículo 73, numeral 3.3:** Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82, numeral 13:** Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Acuerdo Nacional**

Aprobado el 22 de julio del 2002, establece en la política de estado: Competitividad del país, en el numeral 19 sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b), j) que las instituciones participantes (b) promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigencia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental; y (j) fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Ley N° 28245, aprobada el 08 de junio del 2004, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM**





**Plan Anual de Trabajo 2020**  
"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental  
(EDUCCA MDL 2020-2022)"

Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero del 2005 indica en sus artículos **78, 79, 80, 81** sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental; **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana; **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología, y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM**

Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo del 2009 en su eje de política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura de modos de vida compatibles con el principio de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM**

Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021. Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:**

Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación Ambiental y la Gestión del riesgo, que la Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:**





## Plan Anual de Trabajo 2020

### “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA MDL 2020-2022)”

Política Nacional de Educación Ambiental. Aprobado el 30 de diciembre del 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo indica en sus lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente **(4.6.1)** Promover la Educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la Cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimiento de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento, y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016- MINEDU**  
Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de buenas practicas ambientales en las organizaciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.
- **Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM:**  
Plan estratégico institucional 2017-2019. Aprobado el 16 de diciembre del 2016 considera como objetivo estratégico institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como uno de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades.

#### CONTEXTO REGIONAL

- **Ordenanza Regional N° 323-2015 GRP-CR**  
Ordenanza que oficializa la creación de la Comisión Ambiental Regional- CAR en la Región Piura.
- **Ordenanza Regional N° 335-2015/GRP-CR**  
Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional 2018-2021.
- **Ordenanza Regional N° 422-2018-GRP-CR**  
Ordenanza Regional que aprueba el reglamento de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Gobierno Regional de Piura.
- **Ordenanza Regional N° 378-2017-GRP/CR**  
Ordenanza Regional que Aprueba la Agenda Ambiental Regional 2017-2019





**Plan Anual de Trabajo 2020**  
"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental  
(EDUCCA MDL 2020-2022)"

## CONTEXTO LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 004-2009/MDL**  
Tiene la finalidad de establecer la conservación, defensa del medio ambiente, limpieza pública, ornato y áreas verdes del distrito de Lancones, en procura de una mejor "calidad de vida" para los vecinos de nuestra comuna y determinar las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas.
- **Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDL**  
Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Lancones.
- **Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDL**  
Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Lancones

## VI. PERIODO DE EJECUCION

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA Lancones) se ejecutará del 2020 hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del plan de trabajo del año siguiente.

## VII. POBLACION OBJETIVO

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lancones (Programa Municipal EDUCCA – Lancones 2020-2022), contará los siguientes beneficiarios:

### 7.1 POBLACION OBJETIVO DIRECTO:

La población objetivo directo estará conformada por todas aquellas personas que participan directamente de las actividades del programa, recibiendo las orientaciones de manera personalizada.

#### Promotores Ambientales Escolares

La participación de las Instituciones Educativas Publicas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/ los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución





## Plan Anual de Trabajo 2020

### "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA MDL 2020-2022)"

educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula son, las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador, y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar de trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto, a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de sensibilización de solución de los problemas ambientales
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lancones para el reporte anual.

#### Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante Resolución o documento similar (Carta de denominación) emitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lancones con un periodo de vigencia de un año, pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes de la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad, así como brindando apoyo a la municipalidad, para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Lancones, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.





## Plan Anual de Trabajo 2020

### “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA MDL 2020-2022)”

Los PAJ se registran en la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lancones, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la Municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

#### Promotores Ambientales Comunitarios

La participación de personas naturales y/o organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participa con la Municipalidad Distrital de Lancones, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador
- ✓ Ser responsable y organizado
- ✓ Gustar del trabajo en equipo
- ✓ Tener vocación de servicio
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC

Son funciones generales de los PAC

- ✓ Fomentar buenas practicas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad a identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, apoyar, desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Lancones.

Los PAC participan en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante resolución o documento similar (Carta de nominación) emitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lancones, dicho documento de denominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovados año tras año, de ser considerado pertinente por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

#### 7.2 POBLACION OBJETIVO INDIRECTO





## Plan Anual de Trabajo 2020

### "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA MDL 2020-2022)"

La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo programa, pero sin ser principales receptores de las acciones, a través de la replica de los implicados directos, siendo los siguientes:

- Demás compañeras y compañeros de aula
- Demás vecinas y vecinos de la comunidad

## VIII. LINEAS DE ACCION

Durante los años 2020-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental.

### 8.1. EDUCACION AMBIENTAL

#### ▪ Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las Instituciones Educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Lancones focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria, secundaria).

El programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad Distrital de Lancones, involucra a los escolares de las diferentes instituciones educativas, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

#### ▪ Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Lancones, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes





## Plan Anual de Trabajo 2020

### "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA MDL 2020-2022)"

los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festividades, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede implementarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## 8.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Lancones, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamientos responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientales responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

## 8.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Lancones habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Lancones, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

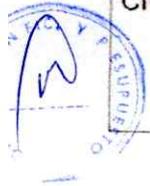




**Plan Anual de Trabajo 2020**  
"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental  
(EDUCCA MDL 2020-2022)"

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES  
(2020-2022)**

Líneas de Acción/Actividad	Línea Base
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL</b> <b>Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal</b>	
Formar promotores ambientales escolares e involucrar en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	Es importante escoger ciertos números de alumnos que se comprometan a ser líderes dentro de la institución con respeto a la materia ambiental  Capacitar mediante talleres a alumnos y docentes para que transmitan los conocimientos y se replique en toda la comunidad
<b>Sub Línea de Acción 1.2: Educación Ambiental no Formal</b>	
Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	Generar un centro de aprendizaje para la realización de compostaje con residuos orgánicos dentro del vivero y en las demás áreas públicas.
Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	Promover un espacio dentro de las bibliotecas de cada institución educativa, dedicado a temática ambiental y difundirlo para que más alumnado pueda informarse sobre estos temas.





**Plan Anual de Trabajo 2020**  
"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental  
(EDUCCA MDL 2020-2022)"

<b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
Diseñar e implementar campañas informativas y eventos	Realizar las campañas informativas, ferias y concursos en el marco del calendario ambiental anual.
Reconocer las buenas prácticas ambientales	Reconocimiento público a los promotores ambientales y a las organizaciones que colaboraron. También difundir a través de la página de la Municipalidad Distrital de Lancones.
<b>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL</b>	
Formar promotores ambientales juveniles	Capacitarlos en temática ambiental para desarrollar actividades de voluntariado dentro de las escuelas y en la población en general.
Activar la promotoria ambiental comunitaria	Capacitar a la comunidad y elegir promotores ambientales, previo acuerdo con los mismos para el cuidado de sus espacios públicos.





**Plan Anual de Trabajo 2020**  
"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental  
(EDUCCA MDL 2020-2022)"

**IX. ALIADOS**

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión de regidores de Educación, Ambiente y cultura.</li><li>- Sub Gerente de Saneamiento Residuos Sólidos y Gestión Ambiental.</li><li>- Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.</li></ul>
Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>- Unidad de Gestión Educación Local</li></ul>

**X. FINANCIAMIENTO**

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Lancones, se financiará con recursos propios de la Municipalidad, a través de las acciones presupuestales Consideradas en el Plan Operativo Institucional

**XI. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

